



**Ser y  
Quehacer  
de la  
Pastoral de los  
DERECHOS HUMANOS  
Justicia y Paz**



Bienaventurados los que trabajan por  
la paz, porque serán reconocidos  
como hijos de Dios

M. 5,9

**SECCIÓN  
PASTORAL  
DE LOS  
DERECHOS  
HUMANOS  
JUSTICIA Y PAZ**



**Ser y  
Quehacer  
de la  
Pastoral de los  
DERECHOS HUMANOS  
Justicia y Paz**

*Censor Eclesiástico*  
Pbro. Antonio González

*Imprimase:*  
Pbro. Jesús Garibay B.  
Vicario General

1ª Edición Abril 1999

# INDICE

<b>Abreviaturas.....</b>	<b>5</b>
<b>Introducción.....</b>	<b>7</b>
<b>Tema I.....</b>	<b>10</b>
<i>Principales motivos para la promoción y animación de la Pastoral de los Derechos Humanos, Justicia y Paz.</i>	
<b>Tema II.....</b>	<b>16</b>
<i>Pasos para el proceso Pastoral de los Derechos Humanos, Justicia y Paz.</i>	
<b>Tema III.....</b>	<b>48</b>
<i>Pasos para la integración y organización de los equipos animadores de la Pastoral de los Derechos Humanos, Justicia y Paz.</i>	
<b>Anexo 1.....</b>	<b>52</b>
<i>Declaraciones, Pactos y Convenciones entre naciones.</i>	
<b>Anexo 2.....</b>	<b>63</b>
<i>Generaciones de Derechos Humanos.</i>	
<b>Anexo 3.....</b>	<b>65</b>
<i>Cuadros sobre los Derechos Humanos.</i>	
<b>Anexo 4.....</b>	<b>69</b>
<i>Comité de Derechos Humanos.</i>	

*Agradecemos su colaboración para la  
realización de este folleto a:*

*Pbro. Eduardo Mendoza Medina  
Pbro. Luis Javier Muñoz Murguía  
Lic. Francisco Macías Medina  
Hna. María Martínez Patiño ACJ*

**Edición**

*LCP Ma. Emma Valadez Cruz*

**Diseño**

*DG Guillermo Cruz Ramírez*

## ABREVIATURAS

CA	<i>Centesimus Annus</i> (A los cien años), Carta Encíclica, Juan Pablo II, 1 de mayo de 1991.
DP	<i>Documento de Puebla</i> , (Evangelización del Presente y Futuro de América Latina), III Conferencia General del Episcopado Latinoamericano, Puebla, febrero de 1979.
EA	<i>Ecclesia in America</i> (La Iglesia en América), Exhortación Apostólica postsinodal, Juan Pablo II, 22 de enero de 1999.
EN	<i>Evangelii Nuntiandi</i> (Evangelización del Mundo Contemporáneo), Exhortación Apostólica, 8 de diciembre de 1975
GS	<i>Gaudium et Spes</i> (Gozos y Esperanzas), Constitución Pastoral, Pablo VI, 7 de diciembre de 1965.
LE	<i>Laborem Exercens</i> (Ejercitando el Trabajo), Carta Encíclica, Juan Pablo II, 14 de septiembre de 1981.
Med	<i>Documento de Medellín</i> , II Conferencia General del Episcopado Latinoamericano, Medellín, 1968.
MM	<i>Mater et Magistra</i> (Iglesia madre y maestra), Carta Encíclica, Juan XXIII, 15 de mayo de 1961.
OA	<i>Octogesima Adveniens</i> (A los ochenta años), Carta Apostólica, Pablo VI, 14 de mayo de 1971.
PP	<i>Populorum Progressio</i> (Desarrollo de los Pueblos), Carta Encíclica, Pablo VI, 26 de marzo de 1967.

<b>PT</b>	<i>Pacem in Terris</i> (Paz en la Tierra), Carta Encíclica, Juan XXIII, 11 de abril de 1963.
<b>QA</b>	<i>Quadragesimo Anno</i> (A los cuarenta años), Carta Encíclica, Pío XI, 15 de mayo de 1931.
<b>RN</b>	<i>Rerum Novarum</i> (De las cosas nuevas), Carta Encíclica, León XIII, 15 de mayo de 1891.
<b>SD</b>	<i>Santo Domingo</i> , (Nueva Evangelización, Promoción Humana y Cultura Cristiana), IV Conferencia General del Episcopado Latinoamericano, Santo Domingo, 29 de octubre de 1992.
<b>SRS</b>	<i>Sollicitudo Rei Socialis</i> (La preocupación social de la Iglesia), Carta Encíclica, Juan Pablo II, 30 de diciembre de 1987.
<b>TMA</b>	<i>Tertio Millennio Adveniente</i> , (Hacia el tercer milenio), Carta Apostólica, Juan Pablo II, 10 de noviembre de 1994.
<b>CDH</b>	<i>Comité de Derechos Humanos.</i>
<b>DSI</b>	<i>Doctrina Social de la Iglesia.</i>
<b>OEA</b>	<i>Organización de Estados Americanos.</i>
<b>OIT</b>	<i>Organización Internacional del Trabajo.</i>
<b>ONU</b>	<i>Organización de las Naciones Unidas.</i>
<b>SIDA</b>	<i>Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida.</i>
<b>SRE</b>	<i>Secretaría de Relaciones Exteriores.</i>
<b>VIH</b>	<i>Virus de Inmuno Deficiencia Humana.</i>

## **INTRODUCCIÓN:**

Nos llena de alegría, y nos ilumina sobremanera, el paso tan importante que se ha dado, del Documento de Puebla, al Documento de Santo Domingo, dentro de la Conferencia Episcopal Latinoamericana, al subrayar que los elementos esenciales de la Evangelización, no son sólo la verdad sobre Cristo, la Iglesia y el hombre, sino también sus tareas primordiales, como son los derechos humanos dentro del campo de la Promoción Humana (SD 165).

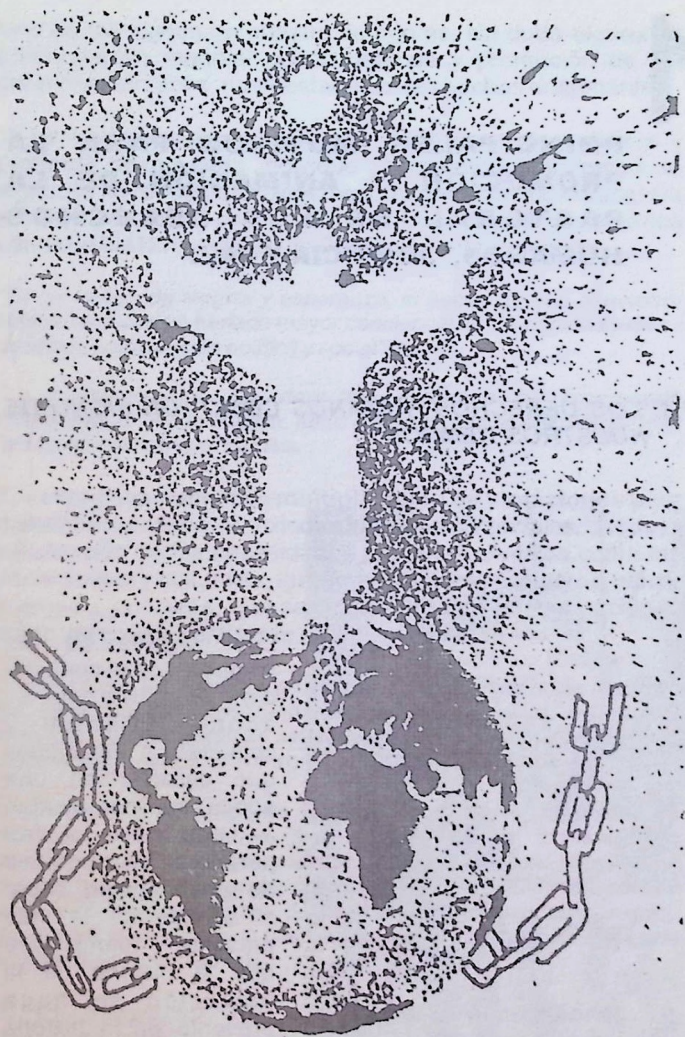
Tal hecho indica, que dentro de nuestra pastoral, debemos de considerar, como un "nuevo signo de los tiempos", y como una pauta a seguir, la defensa y promoción de los derechos humanos dentro de la Diócesis como parte integrante de la proclamación misma del Evangelio, ya que en Cristo se afianza y se perfecciona la igualdad entre los seres humanos en su dignidad, por ser creados a imagen y semejanza de Dios (SD 164).

Ahora, al acercarnos al nuevo siglo, en su Carta Apostólica "Hacia el Tercer Milenio", Juan Pablo II, señala la importancia del testimonio de la Iglesia en nuestro tiempo cuestionando que muchos cristianos somos corresponsables de la violación de los derechos humanos y anima a tomar una postura más comprometida en la defensa de los mismos (TMA 36).

Tal postura del Papa, fue reiterativa, junto con todos los obispos del Sínodo de América, al subrayar que "los derechos fundamentales de la persona humana están inscritos en su misma naturaleza, son queridos por Dios y, por tanto, exigen su observancia y aceptación universal" (EA 19).

Por todo esto, como Sección Pastoral de los Derechos Humanos Justicia y Paz, queremos dar una aportación al impulso de esta Pastoral reflexionando los siguientes puntos:

1. PRINCIPALES MOTIVOS PARA LA PROMOCIÓN Y ANIMACIÓN DE LA PASTORAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA Y PAZ.
2. PASOS PARA EL PROCESO PASTORAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA Y PAZ.
3. PASOS PARA LA INTEGRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS EQUIPOS ANIMADORES DE LA PASTORAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA Y PAZ.



# 1

## **PRINCIPALES MOTIVOS PARA LA PROMOCIÓN Y ANIMACIÓN DE LA PASTORAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA Y PAZ.**

### **1.1. LOS DERECHOS HUMANOS COMO "UN SIGNO DE NUESTROS TIEMPOS"**



Los "signos de los tiempos" son el conjunto de los hechos, acontecimientos y actitudes o relaciones que caracterizan una época, que nos ayudan a responder a las perennes interrogantes de la humanidad, sobre el sentido de la vida presente y futura, para que la historia de la salvación se haga presente en la historia del mundo (Cfr. GS 4).

Uno de los signos de nuestro tiempo es, sin duda alguna, la preocupación mundial por la defensa y promoción de los derechos humanos manifestada en tres hechos englobantes:

1) La **conciencia generalizada**, cada vez más sensible y profunda, de que cada individuo y cada comunidad, gozan de legítimos derechos que deben ser respetados. Tal conciencia se ve claramente constatada por los obispos de América Latina en los Documentos de Puebla y Santo Domingo.

*"Es un motivo de alegría y esperanza, el hecho de que el hombre latinoamericano ha tomado mayor conciencia de su dignidad y de su deseo de participación política y social" (DP 18).*

*"La conciencia de los derechos humanos ha progresado notablemente desde Puebla, junto con acciones significativas de la Iglesia en este campo" (SD 166).*

2) La continua y dolorosa **multiplicación de violaciones** a los derechos humanos, tanto individuales como sociales, desde la satisfacción de las necesidades primarias o vitales como las intelectuales y culturales, igual para hombres y mujeres, niños, jóvenes y ancianos, que se observan tanto a nivel nacional, como de todo el continente e incluso mundial.

*"Países como los nuestros, en donde con frecuencia no se respetan los derechos humanos fundamentales -vida, salud, educación, vivienda, trabajo-, están en situación de permanente violación de la dignidad de la persona" (DP 41).*

*"Los derechos humanos se violan no sólo por el terrorismo, la represión, los asesinatos, sino también por la existencia de condiciones de extrema pobreza y de estructuras económicas injustas que originan grandes desigualdades. La intolerancia política y el indiferentismo frente a la situación del empobrecimiento generalizado muestran un desprecio a la vida humana concreta que no podemos callar" (SD 167).*

3) La integración de **numerosas organizaciones de derechos humanos**, civiles y de Iglesia, que a nivel local,

nacional y mundial, elevan sus voces para denunciar las violaciones a los derechos humanos e impulsar su promoción.

Por lo tanto, este acontecer histórico como "signo de los tiempos" nos está pidiendo ir al centro de la cuestión: **La necesidad de defender y promover la dignidad humana, como parte esencial del Evangelio.**

Como respuesta a esta exigencia, el Documento de Santo Domingo asume esta tarea como Iglesia Latinoamericana al afirmar que a la Iglesia le toca:

*"Promover, de modo más eficaz y valiente, los derechos humanos, desde el Evangelio y la doctrina social de la Iglesia, con la palabra, la acción y la colaboración, comprometiéndose en la defensa de los derechos individuales y sociales del hombre, de los pueblos, de las culturas y de los sectores marginados, así como de los desprotegidos y encarcelados" (168).*

## **1.2. LOS DERECHOS HUMANOS COMO ELEMENTO ESENCIAL DE LA NUEVA EVANGELIZACIÓN Y DEL QUEHACER PASTORAL.**

El Papa Pablo VI nos dejó claro que :

*"Evangelizar significa para la Iglesia llevar la Buena Nueva a todos los ambientes de la humanidad y, con su influjo, transformar desde dentro, renovar a la misma humanidad... convertir al mismo tiempo la conciencia personal y colectiva de los hombres... Transformar con la fuerza del Evangelio los criterios de juicio, los valores determinantes, los puntos de interés, las líneas de pensamiento" (EN 18, 19).*

Sin embargo, ante las realidades tan contrastantes en América Latina, ya el Papa Juan Pablo II en su primer viaje a Santo Domingo en 1983 nos convoca a realizar una Nueva Evangelización que:

*"Despliegue con más vigor un potencial de santidad... un combate evangélico de dignificación del hombre... atención a la dignidad de la persona humana, a sus derechos y justas aspiraciones".*

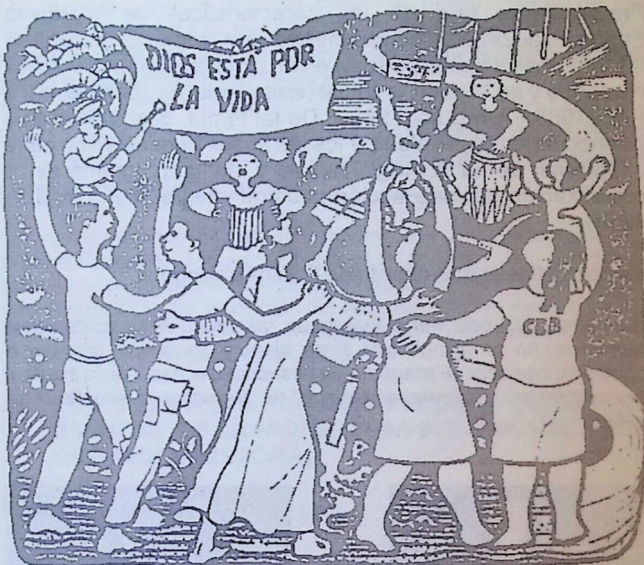
Precisamente una de las características de la Nueva Evangelización es el compromiso con la promoción integral de las personas y de los pueblos en su dignidad, en sus derechos humanos y en la justicia social (visita papal de Juan Pablo II a Perú 1985 y Uruguay 1988 ). De tal forma, que la defensa y promoción de la dignidad y los derechos humanos son parte integrante de la Evangelización y de la programación y organización de toda acción pastoral integral (DP 355, 827, 1254).

Es como dice el documento de Santo Domingo :

*"La Iglesia, al proclamar el Evangelio, raíz profunda de los derechos humanos, no se arroga una tarea ajena a su misión, sino por el contrario, obedece al mandato de Jesucristo, al hacer de la ayuda al necesitado una exigencia esencial de su misión evangelizadora" (165).*



### 1.3. LOS DERECHOS HUMANOS COMO SIGNO CREÍBLE DE LA FE QUE DECIMOS TENER Y DE LA PALABRA QUE PROFESAMOS.



La defensa y promoción de los derechos humanos tiene como sujeto central de su acción, la dignidad de la persona humana, hecha a imagen y semejanza de Dios, dotada de inteligencia y libertad, con dones universales e inalienables, sin embargo, como dicen los obispos latinoamericanos:

*"A la luz de la fe, vemos como un escándalo y una contradicción con el ser cristiano, la creciente brecha entre ricos y pobres... comprobamos, pues, como el más devastador y humillante flagelo, la situación de inhumana pobreza que viven millones de latinoamericanos" (DP 28, 29).*

Ante graves violaciones a los derechos humanos fundamentales se sigue, al mismo tiempo, proclamando el Evangelio en los ambientes urbanos y rurales; entre creyentes y no creyentes; entre pobres y ricos; entre indígenas y tierras de misión, pero a pesar de nobles esfuerzos de profesar la Palabra de Dios, se continúan manifestando situaciones inhumanas, agresivas, violentas, prepotentes, opresoras, de marginación e inseguridad que golpean a los más débiles.

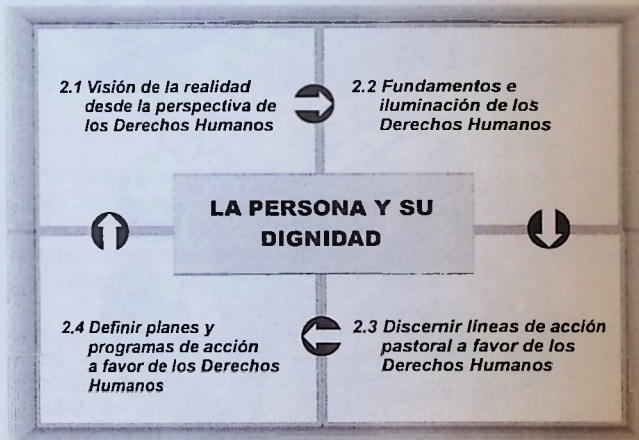
Por eso, es claro que nos estamos enfrentando a un gran reto: Hacer de la pastoral de los derechos humanos, un signo creíble de la fe que decimos tener y de la Palabra de Dios que continuamente profesamos, para lograr una íntegra dignificación de la persona humana, desde nuestro mismo quehacer pastoral diocesano y parroquial de la promoción humana, como un compromiso liberador y transformador al estilo de Jesucristo.



# 2

## PASOS PARA EL PROCESO PASTORAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA Y PAZ.

En la siguiente gráfica presentamos un panorama general de los pasos necesarios para el proceso de la pastoral en derechos humanos, en la que se observa el dinamismo que ésta debe contener, y que explicaremos posteriormente para una mejor comprensión.



## 2.1 VISIÓN DE LA REALIDAD DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS DERECHOS HUMANOS.



Para todo trabajo pastoral se requiere tener una visión de la realidad parroquial y es necesario desde la perspectiva de los derechos humanos investigar y analizar sus violaciones y qué acciones se están realizando para su defensa y promoción.

Es básico antes de este análisis, clarificar algunos de los conceptos y características de los derechos humanos:

### a) Conceptos de derechos humanos:

- Los derechos humanos son todas aquellas facultades, prerrogativas y libertades fundamentales que tiene una persona por el simple hecho de ser persona, sin las cuales no se puede vivir como ser humano.
- Los derechos humanos son un conjunto de normas jurídicas que imponen deberes y obligaciones al Estado para su efectivo respeto y cumplimiento, las cuales conceden facultades a las personas y previenen de sanciones para asegurar su efectividad.

## **b) Características de los derechos humanos:**

**Naturales.** Existen por el hecho de que cada persona es un ser humano. Estos derechos son anteriores y por encima de las leyes, pero al mismo tiempo deben contemplarse en ellas para luchar por que se respeten.

**Inalienables.** Ninguna persona puede desconocerlos, renunciar a ellos o eliminarlos.

**Inviolables.** Por ser naturales ninguna persona o institución puede destruirlos o lesionarlos ya que sería grave atentado y es un abuso de poder.

**Universales.** Se aplican por igual a todos los seres humanos sin importar raza, lengua, sexo, nacionalidad, etc., ya que todos gozamos de la misma dignidad.

**Obligatorios.** Estamos obligados a respetarlos y a hacerlos respetar, por ser elementos constitutivos de nuestro ser humano.

**Integrales.** Cualquier violación a los derechos fundamentales de la persona afecta a la totalidad de sus derechos como ser humano, por que existimos como personas íntegras.

Estos conceptos y características están ampliamente reconocidos en los siguientes Documentos :

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917) Artículos 1o. al 29 y 123.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) Organización de las Naciones Unidas (ONU)
- Convención Americana de Derechos Humanos (1969) Organización de Estados Americanos (OEA)

En los anexos del 1 al 3 (Pág. 52 ss.) ofrecemos el texto íntegro de la Declaración Universal y algunos cuadros sobre derechos humanos de gran utilidad para tener un panorama más completo; por otra parte es necesario también, tener en cuenta los datos que nos ofrecen los documentos de la Iglesia sobre todo en América Latina, para contar con una visión de la realidad en torno a los derechos humanos más objetiva y amplia.

### **Constitución Pastoral Gaudium et Spes:**

*“El Concilio inculca el respeto al hombre, no sea que imitemos aquel rico que se despreocupó por el pobre Lázaro. En nuestra época urge la obligación de acercarnos a todos y de servirlos con eficacia cuando llegue el caso, ya se trate de ese anciano abandonado de todos, o de ese trabajador extranjero despreciado injustamente, o de ese desterrado, o de ese hijo ilegítimo que debe aguantar sin razón el pecado que el no cometió, o de ese hambriento que recrimina nuestra conciencia recordando la palabra del Señor: «Cuántas veces hicisteis eso a uno de mis hermanos menores, a mí me lo hicisteis» (Mt. 25,40).*

*No sólo esto. Cuanto atenta contra la vida -homicidios de cualquier clase, genocidios, aborto, eutanasia y el mismo suicidio deliberado-; cuanto viola la integridad de la persona humana, como por ejemplo, las mutilaciones, las torturas morales o físicas, los conatos sistemáticos para dominar la mente ajena; cuanto ofende a la dignidad humana como son las condiciones infrahumanas de vida, las detenciones arbitrarias, las deportaciones, la esclavitud, la prostitución, la trata de blancas y de jóvenes; o las condiciones laborales degradantes, que reducen al operario al rango de mero instrumento de lucro, sin respeto a la libertad y a la responsabilidad de la persona humana: todas estas prácticas y otras parecidas son en sí mismas infamantes, degradan la civilización humana, degradan más a sus autores que a sus víctimas y son totalmente contrarias al honor debido al Creador” (GS 27).*

### **Documento de Medellín:**

Denuncia el subdesarrollo como una injusta situación promotora de tensiones que conspiran contra la paz como las

diversas formas de marginalidad en los aspectos económico, político, racial, cultural, religioso; las desigualdades excesivas entre las clases sociales; las frustraciones crecientes que llevan a las clases medias a la desintegración y a la proletarianización; las diversas formas de opresión de grupos y sectores dominantes; la distorsión creciente del comercio internacional; el endeudamiento progresivo; los monopolios internacionales y el imperialismo internacional del dinero; el nacionalismo exacerbado en algunos países; el armamentismo... (Cfr. Med. Paz 1-13).

### **Documento de Puebla:**

*"Comprobamos, pues, como el más devastador y humillante flagelo, la situación de inhumana pobreza en que viven millones de latinoamericanos expresada, por ejemplo, en mortalidad infantil, falta de vivienda adecuada, problemas de salud, salarios de hambre, desempleo y subempleo, desnutrición, inestabilidad laboral, migraciones masivas, forzadas y desamparadas, etc." (29).*

*"Al analizar más a fondo tal situación, descubrimos que esta pobreza no es una etapa casual, sino el producto de situaciones y estructuras económicas, sociales y políticas, aunque haya también otras causas de la miseria. Estado interno de nuestros países que encuentra en muchos casos su origen y apoyo en mecanismos que, por encontrarse impregnados, no de un auténtico humanismo, sino de materialismo, producen a nivel internacional. Ricos cada vez más ricos, a costa de pobres cada vez más pobres" (30).*

### **Documento de Santo Domingo:**

*"Los derechos humanos se violan no solo por el terrorismo, la represión, los asesinatos, sino también por la existencia de condiciones de extrema pobreza y de estructuras económicas injustas que originan grandes desigualdades. La intolerancia política y el indiferentismo frente a la situación del empobrecimiento generalizado muestran un desprecio a la vida humana concreta que no podemos callar.*

*Merecen una denuncia especial las violencias contra los derechos de los niños, la mujer y los grupos más pobres de la sociedad:*

*campesinos, indígenas y afroamericanos. También hay que denunciar el negocio del narcotráfico" (167).*

*"Las estadísticas muestran con elocuencia que en la última década las situaciones de pobreza han crecido tanto en números absolutos como en relativos. A nosotros los pastores nos conmueve hasta las entrañas el ver continuamente la multitud de hombres y mujeres, niños y jóvenes y ancianos que sufren el insoportable peso de la miseria así como diversas formas de exclusión social, étnica y cultural; son personas humanas concretas e irrepetibles, que ven sus horizontes cada vez más cerrados y su dignidad desconocida.*

*La política de corte neoliberal que predomina hoy en América Latina y el Caribe profundiza aún más las consecuencias negativas de estos mecanismos. Al desregular indiscriminadamente el mercado, eliminarse partes importantes de la legislación laboral y despedirse trabajadores, al reducirse los gastos sociales que protegían a las familias de trabajadores, se han ahondado aún más las distancias en la sociedad.*

*Tenemos que alargar la lista de rostros sufrientes que ya habíamos señalado en Puebla (cf. DP 31-39), todos ellos desfigurados por el hambre, aterrorizados por la violencia, envejecidos por infrahumanas condiciones de vida, angustiados por la supervivencia familiar. El Señor nos pide que sepamos descubrir su propio rostro en los rostros sufrientes de los hermanos" (179).*

Con la ayuda de estos análisis de la realidad, es necesario ahora contar con nuestra propia visión de la realidad parroquial sobre la situación de los derechos humanos locales para tal fin, sugerimos seguir las indicaciones de alguna de las dinámicas que presentamos a continuación:

### **DINÁMICA No. 1:**

- Se lee en grupo un testimonio o experiencia de violación a los derechos humanos.
- Se forman equipos de trabajo y a cada uno de ellos se le señala un aspecto social para analizar. Por ejemplo: los ambientes de trabajo y sindicatos; los tribunales, las

penales y la actuación de los policías; los servicios públicos; la familia y la escuela; las elecciones políticas; los ambientes campesinos e indígenas; la práctica religiosa y los grupos proselitistas; etc.

- Cada equipo responde a las siguientes preguntas:

¿Cuáles creen que sean las principales violaciones a los derechos humanos en el ambiente social que les tocó reflexionar?

¿Por qué se dan esas violaciones?

- Para el plenario los equipos pueden presentar la realidad de los derechos humanos que han analizado a través de un sociodrama, dibujos, carteles, etc.
- Se concluye con un diálogo y comentarios generales al respecto.

## **DINÁMICA No. 2:**

- En base a la dinámica de la "Foto-Palabra", se llevan suficientes fotografías y dibujos, tomados de periódicos y revistas, que se relacionen con los derechos humanos.
- Se forman equipos de trabajo y responden a las siguientes preguntas:

¿Cuáles son las principales violaciones a los derechos humanos que se cometen tanto a nivel nacional como local en los ambientes económicos, políticos, culturales y religiosos?

¿Por qué se cometen esas violaciones?

- Cada equipo presentará en el plenario una fotografía que exprese lo que ellos analizaron y, además, la lista de las principales violaciones a los derechos humanos.

- Plenario, diálogo y conclusiones.

### DINÁMICA No. 3:

- Se forman equipos de trabajo, se distribuyen los artículos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos ofreciéndoles el contenido de estos y se les reparte un cartelón con la siguiente gráfica; para que respondan a las cuestiones de cada columna.

PRINCIPALES DERECHOS HUMANOS PROCLAMADOS POR LA ONU	No. del art.	¿CUÁLES SE ESTÁN VIOLANDO?	SEÑALA ALGUNOS HECHOS QUE INDIQUEN SU VIOLACIÓN
Derecho a la vida	3		
Integridad personal	3 y 5		
Inviolabilidad del domicilio	12		
Salud, alimentación, vivienda	25		
Seguridad social	22 y 25		
Libertad de trabajo y derechos laborales	23		
Protección a la familia, maternidad e infancia	16 y 25		
Recurso efectivo ante tribunales	8 y 10		
Libertad personal	3 y 9		
Libertad de pensamiento y expresión	19		
Igualdad ante la ley	7		
Libertad de circulación y residencia	8 y 13		
Seguridad jurídica	10 y 11		
Libertad de conciencia y religión	18		
Libertad de reunión y asociación	20		
Descanso y recreación	24		
Educación y cultura	26 y 27		
Propiedad	17		
Derechos políticos	20 y 21		

- Plenario, se exponen las respuestas de cada equipo complementando el panorama de los derechos humanos y se concluye con los comentarios del grupo.

## 2.2. FUNDAMENTOS E ILUMINACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.



### a) El Antiguo Testamento en la defensa y promoción de los derechos humanos

#### **Libro del Génesis.**

Dios crea al hombre y a la mujer a su imagen y semejanza, dándoles una gran dignidad y en un contexto de vida comunitaria:

*"Dijo Dios: «Hagamos al hombre a nuestra imagen y semejanza...». Y creó Dios al hombre a su imagen. A imagen de Dios lo creó. Hombre y mujer los creó". Dios los bendijo, diciéndoles: «Sean*

*fecundos y multiplíquense. Llenen la tierra y sométanla. Manden a los peces del mar, a las aves del cielo y cuanto animal viva en la tierra».* (Génesis 1,26-28).

*"Después dijo Yavé: «No es bueno que el hombre esté solo. Haré pues, un ser semejante a él para que lo ayude»...De la costilla que Yavé había sacado al hombre formó una mujer y la llevó ante el hombre."* (Génesis 2,18.22).

El hombre por su desobediencia y egoísmo rompe el equilibrio y la armonía personal y social, con Dios y la naturaleza.

*"Dios llamó al hombre y le dijo: «¿Dónde estas?» Este contestó: «Of tu voz en el jardín y tuve miedo...». Yavé replicó: «¿Has comido acaso del árbol que te prohibí?» El hombre respondió: «La mujer que me diste por compañera me dio del árbol y comí»."* (Génesis 3,9-12).

*"Caín dijo después a su hermano: «Vamos al campo». Y cuando estuvieron en el campo, Caín se lanzó contra Abel y lo mató. Yavé dijo a Caín: «¿Dónde está tu hermano Abel?» Y él respondió: «No lo sé; ¿soy acaso el guardián de mi hermano?»."* (Génesis 4, 8-9).

### **Libro del Éxodo.**

La experiencia de Israel fue que Dios escucha al pobre, que lo libera de la opresión, que exige acabar con la miseria y explotación, para edificar una sociedad más justa y humana.

*"El Señor dijo a Moisés: «He visto la opresión de mi pueblo en Egipto, he oído sus quejas contra los opresores, me he fijado en sus sufrimientos y he bajado a librarlos de los egipcios... Y ahora, anda; que te envié al Faraón para que saques de Egipto a mi pueblo»."* (Éxodo 3,7-8.10).

*"No explotarás a viudas ni a huérfanos, porque si los explotas y ellos gritan a mí, yo les escucharé. Se encenderá mi ira..."* (Éxodo 22,21-23).

*"No sigas a la mayoría para obrar mal, ni en un proceso te inclines por la mayoría en contra de la justicia... No harás morir al inocente ni al justo, porque yo no perdonaré al culpable... No opriman a los extranjeros, pues ustedes ya saben lo que es ser extranjero. Lo fueron ustedes en la tierra de Egipto."* (Éxodo 23, 2.7.9).

### **Libros de los Profetas.**

La enseñanza profética sobresale por su proyección social, subrayando el tema de la justicia, donde la religión no vale nada sin justicia, especialmente en favor de los más pobres.

*"¿De qué me sirve la multitud de sus sacrificios? Ya estoy harto de sus holocaustos de animales... Cuando rezan con las manos extendidas aparto mis ojos para no verlos; aunque multipliquen sus plegarias, no las escucho, porque hay sangre en sus manos. ¡Lávense, purifíquense! Alejen de mis ojos sus malas acciones, dejen de hacer el mal y aprendan a hacer el bien. Busquen la justicia, den sus derechos al oprimido, hagan justicia al huérfano y defiendan la viuda." (Isaías 1,11.15-17).*

*"Así dice Yavé: «Sentencia de muerte dictaré contra Israel por sus crímenes sin número. Porque venden al inocente por dinero y al necesitado por un par de sandalias. Pisotean a los pobres en el suelo y les impiden a los humildes conseguir lo que desean»." (Amós 2,6-7).*

*"¡Ay de ustedes, que transforman las leyes en algo tan amargo como el ajeno y tiran por el suelo la justicia! Ustedes odian al que defiende lo justo en el tribunal y aborrecen al que dice la verdad." (Amós 5,10).*

*"¡Pobre de aquel que construye su casa con cosas robadas, edificando sus pisos sobre la injusticia! ¡Pobre de aquel que se aprovecha de su prójimo y lo hace trabajar sin pagarle su salario!" (Jeremías 22,13).*

*"En ti se acepta el soborno, aun para condenar a muerte, y se practica la usura. Tú atropellas y despojas al prójimo y te has olvidado de mí, dice Yavé." (Ezequiel 22,12).*

*"Sepan, hijos de Israel, que Yavé tiene un pleito pendiente con ustedes, porque no encuentra en su país ni sinceridad, ni amor, ni conocimiento de Dios. Sólo hay juramentos en falso y mentiras, asesinato y robo, adulterio y violencia, crímenes y más crímenes." (Oseas 4,1-2).*

*"¿Voy a tolerar la casa del malvado con sus tesoros injustos, con sus medidas exiguas e indignantes? ¿Voy a absolver las balanzas con trampa y una bolsa de pesas falsas? Los ricos están llenos de*

violencias, la población miente, tienen en la boca una lengua embustera." (Miqueas 6,10-12).

### **b) El Nuevo Testamento** **en la defensa y promoción de los derechos humanos**

Jesús viene a traernos la plenitud de la Vida de Dios, basada ya no en la Ley y en la tradición, sino en el Amor, exigiendo que sigamos su Estilo de Vida con frutos de Justicia y Caridad, en favor de la Dignidad Humana, en especial de los más pobres.

#### **\* Jesús anuncia y realiza el Reino de su Padre:**

Anuncia públicamente que su persona es la Buena Nueva del Reino de Dios.



*"Después que tomaron preso a Juan, Jesús fue a la provincia de Galilea y empezó a proclamar la Buena Nueva de Dios. Hablaba en esta forma: «El plazo está vencido, el Reino de Dios se ha acercado. Tomen otro camino y crean en la Buena Nueva»." (Marcos 1,14-15).*

Proclama como va a realizar su misión profética a favor de los más pobres.

*"El Espíritu del Señor está sobre mí. El me ha ungido para traer Buenas Nuevas a los pobres, para anunciar a los cautivos su libertad y a los ciegos que pronto van a ver. A despedir libres a los oprimidos y a proclamar el año de la gracia del Señor." (Lucas 4,18-19)*

Subraya lo fundamental de su anuncio.

*"Por lo tanto, busquen primero el Reino y la Justicia de Dios, y esas cosas vendrán por añadidura."* (Mateo 6,33).

**\* Jesús toma una actitud privilegiada y se identifica con los más pobres:**

Les dedica tiempo y se acerca con paciencia a los enfermos y necesitados.

*"Pero al atardecer, cuando el sol se ponía, ya estaban trayendo a Jesús todos los enfermos y a las personas con espíritus malos: el pueblo estaba ahí reunido, delante de la puerta."* (Marcos 1,32-33).

Es sensible al dolor de los pobres y siente compasión por ellos.

*"Al bajar Jesús de la barca, vió todo ese pueblo y sintió compasión de ellos, pues eran como ovejas sin pastor, y se puso a enseñarles largamente."* (Marcos 6, 34).

Da gracias al Padre por el potencial evangelizador de la entrega de los pobres.

*"Por aquel tiempo exclamó Jesús: «Yo te alabo, Padre, Señor del Cielo y de la tierra, porque has mantenido ocultas estas cosas a los sabios y prudentes y las revelaste a la gente sencilla. Sí, Padre, así te pareció bien»."* (Mateo 11,25).

Nos dice que lograremos el Reino de Dios si descubrimos su rostro en los más pobres y los servimos.

*"Entonces los buenos preguntarán: «Señor, ¿cuándo te vimos hambriento y te dimos de comer; sediento y te dimos de beber, o forastero y te recibimos; sin ropa y te vestimos? ¿cuándo te vimos enfermo o en la cárcel, y te fuimos a ver?» El rey responderá: «En verdad les digo que, cuando lo hicieron con alguno de estos más pequeños, que son mis hermanos, lo hicieron conmigo»."* (Mateo 25,37-40).

**\* Jesús se opone a todo aquello que esclaviza al hombre:**

Va contra las leyes que oprimen al hombre e impiden su crecimiento, coloca al hombre como objetivo y fin de todas las leyes.

Jesús dijo a los fariseos:

*"El sábado ha sido hecho para el hombre, y no el hombre para el sábado. Por esto el Hijo del Hombre, que es el Señor, también es dueño del sábado."* (Marcos 2,27-28).

Por ser un signo de esclavitud, Jesús también se opone a la enfermedad, curando y dando poder para sanar a los enfermos.

*"Jesús recorría toda la Galilea enseñando en las sinagogas. Predicando la Buena Nueva del Reino y sanaba todas las dolencias y enfermedades de la gente."* (Mateo 4,23).

Jesús dijo a sus discípulos:

*"... Proclamen que el Reino de Dios se ha acercado. Sanen enfermos, resuciten muertos,..."* (Mateo 10,7-8).

Se opone a la ignorancia del pueblo y lo hace tomar conciencia crítica frente a sus líderes.

*"Su manera de enseñar impresionaba mucho porque hablaba como quien tiene autoridad: era todo lo contrario de los maestros de la Ley."* (Marcos 1,22).

*"Jesús dirigió al pueblo y a sus discípulos el siguiente discurso: «Los maestros de la Ley y los fariseos ocupan el puesto de Moisés. Hagan y cumplan todo lo que dicen, pero no los imiten, ya que ellos enseñan y no cumplen»."* (Mateo 23,1-3).

Da confianza a las personas e invita a superar todo tipo de miedos.

*"Pues todos lo hablan visto y estaban asustados. Pero Él, inmediatamente, les habló: «Animo, no tengan miedo, Soy Yo»." (Marcos 6,50).*

**\* Jesús realiza una donación total y nos trae Vida Nueva:**

Como consecuencia de su opción por la dignidad humana, Jesús entrega su vida por nosotros, oponiéndose a la injusticia social y manteniéndose fiel a la Voluntad del Padre.

*"Jesús gritó muy fuerte: «Padre, en tus manos encomiendo mi espíritu», y, al decir estas palabras, expiró." (Lucas 23,46).*

Al triunfar sobre la muerte, con su resurrección, Jesús nos restaura la vida nueva que se inició desde la creación por Dios, al hacernos a su imagen y semejanza.

*"Todo poder se me ha dado en el cielo y en la tierra. Por eso, vayan y hagan que todos los pueblos sean mis discípulos. Bautícenlos, en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, y enséñenles a cumplir todo lo que yo les he encomendado..." (Mateo 28,18-20).*

**\* Los apóstoles de Jesús promueven una vida llena de justicia y rectitud:**

En sus diversas cartas se oponen a todo tipo de desprecio y distinción social y afirman en forma definitiva, que ser seguidores de Jesús, implica poner en práctica sus exigencias y enseñanzas, subrayando la igualdad en la dignidad humana, la vivencia generosa de la solidaridad y la justicia social.

*"Hermanos, si realmente creen en nuestro glorioso Señor Jesucristo, no hagan diferencias entre las personas. La fe sino se demuestra con la manera de actuar: está completamente muerta." (Santiago 2,1.17).*

*"Unos trabajadores vinieron a cosechar sus campos y ustedes no les pagaron... Las quejas de los segadores han llegado a los oídos del Señor de los Ejércitos. Ustedes no buscaron más que lujo y placer en este mundo, y la pasaron bien mientras otros eran asesinados." (Santiago 5,4-5).*

*"Ustedes saben que él es el Justo; reconozcan entonces que quien obra con justicia, ese ha nacido de Dios." (1 Juan 2,29).*

*"...Busca la justicia y la fe, y procura vivir en amor y paz con los que confían sinceramente en el Señor." (2 Timoteo 2,22).*

**\* Los primeros cristianos buscan vivir siempre en comunidad y con mucha dignidad:**

La principal característica de los seguidores de Jesús fue la fraternidad sincera, manifestada en su esfuerzo por que todos vivieran conforme a su dignidad como personas.

*"Todos los creyentes vivían unidos y compartían todo cuanto tenían. Vendían sus bienes y propiedades y se repartían de acuerdo a lo que cada uno de ellos necesitaba." (Hechos 2,44-45).*



### **c) Los Santos Padres** **en la defensa y promoción de los derechos humanos.**

El pensamiento social de los Padres de la Iglesia, que se desarrolló del siglo II al VI, se basa directamente en la Sagrada Escritura, sobre todo en la recién revelada por los discípulos de Jesús. Este pensamiento social está animado por un ideal

de justicia e igualdad en las relaciones socioeconómicas de los pueblos, denuncia todo tipo de injusticias de los que más tienen y esclavizan, busca la superación de los grupos y personas más oprimidas, el cambio de la organización social en favor de los derechos del pobre y la construcción del bien común.

### **En cuanto a la riqueza:**

La riqueza adquirida debe servir para la utilidad común, sobre todo a favor de los más pobres, ya que los Santos Padres afirman que las riquezas son ajenas y externas al hombre, instrumentos que deben servir para la utilidad común de todos los hombres y no pueden constituirse en fin, son creadas no para tenerlas, sino para distribuirlas.

*"No echarás al indigente, sino que tendrás todo en común con tu hermano; y no dirás que es tuyo -porque si se comparten en lo inmortal- cuanto más en los bienes pasajeros." (Doctrina de los Doce Apóstoles).*

*"Nadie debe avergonzarse si de rico se hace pobre por socorrer a los pobres, porque Cristo se hizo pobre siendo rico, para enriquecernos con su pobreza. Nos dio reglas para seguir que es buen motivo de agotar nuestro patrimonio remediar el hambre y las necesidades de los pobres." (San Ambrosio).*

Es recomendable la renuncia a toda posesión por el bien común siempre y cuando sea una decisión libre y no se presente como un camino exclusivo y obligatorio.

*"Porque la Justicia no se encuentra en las cosas exteriores, ni siquiera en el cuerpo, sino en el corazón del hombre, por ello quien busque la igualdad humana, no debe suprimir el matrimonio, ni las posesiones, sino la arrogancia, la soberbia, el orgullo, a fin de que los nobles y poderosos reconozcan su igualdad con los indigentes." (Lactancio).*

### **En cuanto a la propiedad privada:**

No es un derecho absoluto, sino la responsabilidad de administrar para el bien común.

*"Dios nunca hizo a unos ricos y a otros pobres. Dio la misma tierra para todos. La tierra es toda del Señor y los frutos de la tierra deben ser comunes a todos. Las palabras "mío" y "tuyo" sólo son motivo de discordia, la Comunidad de Bienes es una forma de existencia más adecuada a la naturaleza de la Propiedad Privada." (San Juan Crisóstomo).*

*"Si tienes cosas superfluas repártelas entre los pobres y enjugarás así los pies del Señor (como María, hermana de Lázaro), pues los cabellos parecen ser lo superfluo del cuerpo. Tienes que emplear tus bienes superfluos: son necesarios a los pies del Señor (o sea, a los pobres)." (San Agustín).*

Todos tenemos derecho a la propiedad pero poseyéndola de una manera honesta y lícita, promoviendo el orden de la paz entre los hombres.

*"No acuso a los que tienen campos, ganados, siervos más quiero que posean todo eso lícita y honestamente. Que sean dueños no siervos de esos bienes; que ustedes los posean y no ellos los posean a ustedes, que los usen y no abusen de ellos." (San Juan Crisóstomo).*

*"El uso de las cosas temporales se refiere a la consecución de la paz terrenal, en la ciudad terrena y en la ciudad celestial al logro de la paz eterna. Esta es la paz de los hombres es decir de la concordia ordenada, el orden, de la cual es el siguiente: primero, no dañar a nadie, después, hacer bien a quien se pueda" (San Agustín).*

### **En cuanto a las relaciones laborales:**

Hacen énfasis en el derecho del trabajador a recibir un salario y trato justo en base a su dignidad.

*"Paga al obrero su salario, no le defraudes el jornal debido a su trabajo, pues también eres asalariado de Cristo... No causes pues perjuicio al siervo que trabaja en verdad, ni al jornalero que consume su vida en el trabajo, y se sustenta con su salario. Pues es un homicidio negar a un hombre el salario que le es necesario para la vida." (San Ambrosio).*

*"Cualquier operario esta dispuesto a soportar el trabajo si tiene a la vista la retribución de su esfuerzo; pero en aquellos que no trabajan*

*por una merced convenida se quebranta el ánimo juntamente con el cuerpo." (San Cirilo de Jerusalén).*

*"Lo que para los ricos son sus casas y campos y demás fuentes de ingresos, eso es para los pobres su cuerpo. Todas las fuentes de ingresos son sus manos... carecen de lo necesario y juntamente con eso se les quita el trabajo; no queda sino que se les tiendan las manos de gentes misericordiosas, que hagan veces de patronos que los contraten." (Lactancio).*

### **En cuanto a la limosna:**

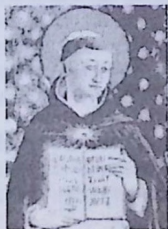
Se exige que se practique como un medio de restaurar la justicia social.

*"No es tu bien el que distribuyes al pobre, le devuelves parte de lo que le pertenece, porque usurpas sólo para tí, lo que fue dado para todos, para el uso de todos." (San Ambrosio).*

*"El que despoja a un hombre de su vestimenta es un ladrón. El que no viste la desnudez del indigente cuando puede hacerlo ¿merece otro nombre?. El pan que guardas pertenece al hambriento; al desnudo el abrigo arrumbado en tus cofres; al descalzo el zapato que se hecha a perder en tu casa; al mísero la plata que escondes." (San Basilio).*

*"Procuren la justicia de que es fuente la limosna, a fin de que también de nosotros pueda decirse que esparcimos y dimos a los pobres y que nuestra justicia permanece por los siglos de los siglos." (San Juan Crisóstomo).*

### **d) Los Teólogos de la Edad Media y Renacimiento en la defensa y promoción de los derechos humanos.**



Después de un gran vacío doctrinal, que abarca del Siglo VII al XI, en torno a la dignidad humana y la justa convivencia entre los pueblos, surge uno de los más grandes teólogos de la era cristiana: **SANTO TOMÁS DE AQUINO** (1225-1274) quien presenta conceptos fundamentales en torno a la justicia y a la

caridad que serán básicos para la posteridad en la defensa y promoción de los derechos humanos.

Santo Tomás desarrolla tres conceptos de Justicia para la vida social:

**Justicia Conmutativa:** Es la que regula el intercambio entre los individuos. Define el derecho de una persona, respecto de otras personas, como salarios, precios, bienes y servicios. Es la justicia en el intercambio individual, regulado por las condiciones de un contrato aceptado de manera libre y espontánea por ambos lados.

**Justicia Distributiva:** Regula la distribución de los bienes comunes entre el Estado y los diferentes miembros de la comunidad según las necesidades de cada uno. Define el derecho de cada persona acerca del conjunto de los que poseen bienes no necesarios y que debe ser regulado por la autoridad. Destaca la dignidad humana que exige la justa distribución de los bienes, para poner a salvo la libertad real y la dignidad del ser humano.

**Justicia General o Legal:** Es la que regula las relaciones humanas en sociedad para realizar el bien común. La justicia general tiene como fin el bien común. Es la regla que mantiene la plena justicia en la sociedad humana y la vida común (STh, IIA, IIAE, Q.58, a.2). La llama legal, porque por medio de la ley, el bien común se realiza en una sociedad normalmente, de ahí que una ley es justa o injusta según favorezca o no al bien común.

En cuanto a su tratado de la **caridad**, Santo Tomás desarrolla el tema de la limosna. Su concepto de limosna nos puede enriquecer mucho actualmente, ya que por una parte, el Santo habla de la **limosna de consejo**, que trata de poner a disposición del pobre lo que uno mismo necesita. Es la expresión de la Caridad que no conoce límites, es la actitud heroica del pleno desprendimiento por el hermano necesitado:

*"Jesús estaba observando y vio cómo los ricos depositaban sus ofrendas para el Templo. Vio también a una viuda pobrísima que echaba dos moneditas. Y dijo Jesús «Créanme que esta pobre viuda depositó más que todos ellos. Porque todos dan a Dios de lo que les sobra. Ella, en cambio tan indigente, echó todo lo que tenía para vivir»." (Lucas 21,1-4).*

Simultáneamente, Santo Tomás habla de la **limosna de precepto**, que es el deber del que posee los bienes, de poner a disposición de los más necesitados lo que exceda sus propias necesidades. Es evitar a toda costa acumular bienes superfluos que otros necesitan.

A partir del descubrimiento de América por los europeos en el Siglo XV, en la época del Renacimiento, surge el gran moralista español **FRANCISCO DE VITORIA** (+1546) que denuncia las injusticias que se cometen con los Indios y defiende la libertad natural que tienen por el hecho de ser personas. Este religioso dominico se basa en el principio del "Ius Humanum" (El Derecho Humano) que es el conjunto de los derechos naturales que toda persona humana posee por su propio ser, que le dan fundamento a los derechos humanos individuales y sociales.

Este fue el argumento jurídico que se aplicó a favor de los Indios, al declarar que la infidelidad y la herejía no eliminan los derechos naturales y sostener que el Estado no puede reprimir con la fuerza los pecados contra la naturaleza cometidos por los paganos ("Relecciones de Indias" 1539).

En estas mismas circunstancias es significativo el mensaje de **FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS**, ya que en sus escritos "La brevísima relación de la destrucción de las Indias", denuncia los atropellos cometidos por conquistadores y encomenderos contra los aborígenes americanos, con lo cual se comenzó a frenar la ambición europea de esclavizar a los indígenas.

### **e) La Doctrina Social de la Iglesia en la defensa y promoción de los derechos humanos.**



#### **1. Antecedentes histórico pastorales a la Doctrina Social de la Iglesia (Siglos XVIII y XIX).**

En el Tiempo Moderno, a partir del siglo XVIII, surgen nuevos fenómenos y acontecimientos como la Ilustración, la Masonería, la Revolución Francesa, la Revolución Industrial bajo la guía del Liberalismo; los conflictos entre la Iglesia y el Estado, entre la fe y la ciencia; el Socialismo

Marxista, etc., que concientizaron a varios Obispos, Presbíteros y Laicos, quienes buscaron dar respuestas pastorales a los problemas de injusticia social, que afectaban sobre todo a los obreros, por ejemplo, se fundaron escuelas para obreros "Círculos de Obreros", la práctica de la caridad a través de las "Conferencias de San Vicente de Paul", la atención educativa a jóvenes marginados en los "Oratorios", la atención a jóvenes obreros mediante la "Casa de los Artesanos", atención para familias campesinas en la "Asociación Agrícola Cristiana".

#### **2. Visión histórica de los Documentos Sociales de la Iglesia.**

A partir del Papa León XIII, la Iglesia Católica comenzó a desarrollar en forma sistemática, su Magisterio o Doctrina Social, mediante Encíclicas u otro tipo de Documentos para así responder a las principales interrogantes de la vida social y manifestar un mayor compromiso a favor de la dignidad humana.

Entre las principales respuestas que se han dado a lo largo de la historia por parte de la Doctrina Social de la Iglesia (DSI), está la defensa de los derechos del trabajador en el documento *Rerum Novarum* que subraya la determinación del justo salario:

*"Si el obrero recibe un jornal suficiente para sustentarse a sí, a su mujer y a sus hijos, será fácil si tiene juicio, que procure ahorrar y hacer como la misma naturaleza parece que aconseja, que después de gastar lo necesario sobre algo con que poco a poco pueda irse formando un pequeño capital."* (RN 33).

El papa Pío XI en la *Quadragesimo Anno* exige la justa distribución de los bienes y rechaza las injusticias:

*"Las riquezas insesántemente aumentadas por el incremento económico y social deben distribuirse entre las personas y clases, de manera que quede a salvo la utilidad común de todos, esta ley de justicia social prohíbe que una clase excluya a la otra de la participación de los beneficios."* (QA 57).

Posteriormente en la *Mater et Magistra*, Juan XXIII, exige que el Estado esté al servicio de los derechos de la persona humana:

*"La intervención de las autoridades públicas en el campo económico, no sólo no debe coartar la libre iniciativa de los particulares, si no que, por el contrario ha de garantizar la expansión de esa libre iniciativa, salvaguardando, sin embargo, incólumes los derechos esenciales de la persona humana."* (MM 55).

En la *Pacem in Terris*, considerada la encíclica de los derechos humanos, el mismo Papa Juan XXIII, presenta a la persona humana como sujeto de derechos y deberes humanos:

*"Los derechos naturales que hasta aquí hemos recordado están unidos en el hombre que los posee con otros tantos deberes, y unos y otros tienen en la ley natural que nos confiere o los impone su origen, mantenimiento y vigor indestructible."* (PT 28).

La Constitución Pastoral *Gaudium et Spes*, en el Concilio Vaticano II, subraya la importancia del desarrollo integral de los pueblos para la realización plena de la dignidad humana:

*"Hay que favorecer el progreso técnico, el espíritu de innovación, el afán por crear y ampliar nuevas empresas, la adaptación de los métodos productivos, el esfuerzo sostenido de cuantos participan en la producción. La finalidad fundamental de esta producción no es el mero incremento de los proyectos, ni el beneficio, ni el poder, sino el servicio del hombre, del hombre integral, sin distinción de raza o continente."* (GS 64)

El Papa Pablo VI, en la *Populorum Progressio*, exige el desarrollo solidario de los pueblos para favorecer así a los derechos humanos de las personas:

*"El desarrollo integral del hombre no puede darse sin el desarrollo solidario de la humanidad. El hombre debe encontrar al hombre, las naciones deben encontrarse entre sí como hermanos y hermanas, como hijos de Dios. En esta comprensión y amistad mutuas, en esta comunión sagrada, debemos igualmente comenzar a actuar a una para edificar el porvenir común de la humanidad."* (PP 43).

En la Octogésima *Adveniens* del mismo pontífice, se nos subraya que toda actividad económica y política debe estar al servicio de la dignidad humana:

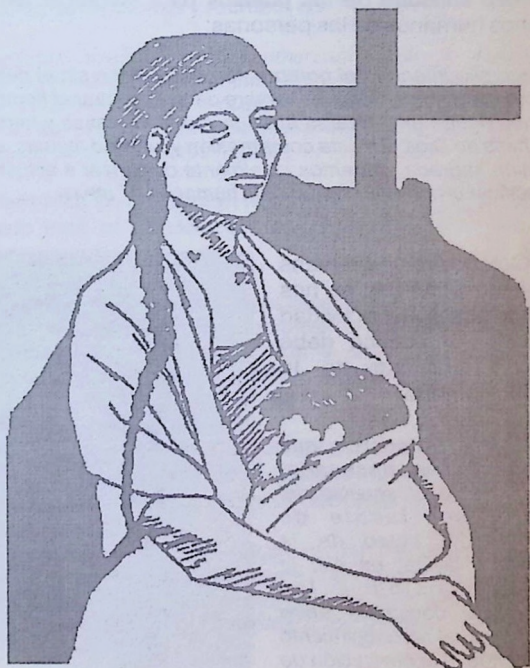
*"La actividad económica, que ciertamente es necesaria, puede, si está al servicio del hombre, ser fuente de fraternidad y signo de la providencia divina; es ella la que da ocasión a los intercambios concretos entre los hombres, al reconocimiento de derechos, a la prestación de*



*servicios y a la afirmación de la dignidad del trabajo, por eso el paso de la economía a la política es necesario." (OA 46).*

Con el actual Papa Juan Pablo II, en su primera encíclica social *Laborem Exercens* defiende la dignidad del trabajo y del trabajador al subrayar la prioridad del trabajo sobre el capital:

*"Ante la realidad actual, en cuya estructura se encuentran profundamente insertos tantos conflictos, causados por el hombre, y en la que los medios técnicos -fruto del trabajo humano- juegan un papel primordial, se debe ante todo recordar un principio enseñado siempre por la Iglesia. Es el principio de la prioridad del «trabajo» frente al «capital». Este principio se refiere directamente al proceso*



*mismo de producción, respecto al cual el trabajo es siempre una causa eficiente primaria, mientras el «capital», cuando el conjunto de los medios de producción, es sólo un instrumento o la causa instrumental. Este principio es una verdad evidente, que se deduce de toda la experiencia histórica del hombre." (LE 12).*

A los 20 años de la Populorum Progressio, en la Sollicitudo Rei Socialis, Juan Pablo II subraya la relación entre el desarrollo solidario y los derechos humanos:

*"No sería verdaderamente digno del hombre un tipo de desarrollo que no respetara y promoviera los derechos humanos personales y sociales, económicos y políticos, incluidos los derechos de las naciones y de los pueblos. Hoy, quizá más que antes, se percibe con mayor claridad la contradicción intrínseca de un desarrollo que fuera solamente económico. Éste subordina fácilmente la persona humana y sus necesidades más profundas a las exigencias de la planificación económica o de la ganancia exclusiva." (SRS 33).*

En su última encíclica social Centesimus Annus, escrita a los cien años de la Rerum Novarum, nuestro Papa sigue subrayando con gran énfasis que el respeto a la dignidad humana es el camino de la Iglesia y del nuevo orden social:

*"El amor por el hombre y en primer lugar por el pobre, en el que la Iglesia ve a Cristo, se concreta en la promoción por la justicia. Esta nunca podrá realizarse plenamente si los hombres no reconocen en el necesitado, que pide ayuda para su vida, no a alguien inoportuno o como si fuera una carga, sino la ocasión de un bien en sí, la posibilidad de una riqueza mayor. Sólo esta conciencia dará la fuerza para afrontar el riesgo y el cambio implícitos en toda iniciativa auténtica, ayudar a otro hombre." (CA 58).*

A continuación presentamos el panorama general de los principales Documentos, Encíclicas y Cartas Pastorales que han publicado los Papas, con sus fechas y temas principales, que tratan de iluminar para la acción en defensa y promoción de los derechos humanos. Este cuadro está dividido en tres etapas según el énfasis y la profundidad que se fue dando en el proceso histórico de sus mismas publicaciones.

## Visión Histórica de los Documentos Sociales de la Iglesia en la defensa y promoción de los Derechos Humanos



### 1ª. ETAPA DE INICIACIÓN:

*Fundamentación Teórico-Práctica de la defensa y promoción de los Derechos Humanos*

DOCUMENTO	SIGLA	ESPAÑOL	PAPA	FECHA	TEMA
Rerum Novarum	(RN)	De las Cosas Nuevas	León XIII	15-V-1891	Defensa y promoción de los Derechos del Trabajador.
Quadragesimo Anno	(QA)	A los 40 años	Pío XI	15-V-1931	Exigencias de la autoridad pública para la defensa y promoción de la persona humana en el nuevo orden social.
"La Solemnita"		Radio mensaje a los 50 años de R.N. "La Solemnidad"	Pío XII	1-VI-1941	Defensa y promoción de los derechos políticos y culturales de la persona humana.

**2a ETAPA DE PROFUNDIZACIÓN:****Defensa y promoción de los Derechos Humanos como exigencia central del Cristianismo**

DOCUMENTO	SIGLA	ESPAÑOL	PAPA	FECHA	TEMA
Mater et Magistra	(MM)	Iglesia Madre y Maestra	Juan XXIII	15-V-1961	Defensa y promoción de los Derechos Humanos en favor de los más pobres y pueblos subdesarrollados.
Pacem in Terris	(PT)	Paz en la Tierra	Juan XXIII	11-IV-1963	La paz fundada en el respeto a los derechos naturales y derechos y deberes humanos de todos los hombres.
Constitución Pastoral Gaudium et Spes	(GS)	Gozos y Esperanzas	Pablo VI	7-XII-1965	El papel de la Iglesia en la defensa y promoción de los Derechos Humanos en el mundo actual.
Populorum Progressio	(PP)	Desarrollo de los pueblos	Pablo VI	26-III-1967	Defensa y promoción de los Derechos Humanos en el desarrollo integral del hombre y de todos los pueblos.
Octogesima Adveniens	(OA)	A los 80 años	Pablo VI	14-V-1971	Defensa y promoción de los Derechos Humanos en el compromiso político del cristiano.
Evangelii Nuntiandi	(EN)	Evangelización del mundo contemporáneo	Pablo VI	8-XII-1975	Defensa y promoción de los Derechos Humanos en la lucha por la justicia como parte constitutiva del Evangelio.

<b>3a ETAPA DE CONSOLIDACIÓN:</b>					
<b>Defensa y promoción de los Derechos Humanos como condición para vivir el Evangelio</b>					
DOCUMENTO	SIGLA	ESPAÑOL	PAPA	FECHA	TEMA
Laborem Exercens	(LE)	Ejercitando el trabajo	Juan Pablo II	14-IX-1981	Defensa y promoción de los Derechos Humanos en la dignificación del trabajo humano
Sollicitudo Rei Socialis	(SRS)	La preocupación Social de la Iglesia	Juan Pablo II	30-XII-1987	Defensa y promoción de los Derechos Humanos para un nuevo orden social de justicia y paz en un desarrollo integral y solidario de los pueblos.
Centesimus Annus	(CA)	A los cien años	Juan Pablo II	1-V-1991	Defensa y promoción de los Derechos Humanos ante los sorprendentes cambios actuales y el destino universal de los bienes.



### **2.3 DISCERNIR LÍNEAS DE ACCIÓN PASTORAL A FAVOR DE LOS DERECHOS HUMANOS.**

Es muy importante que conozcamos en primer lugar los desafíos y líneas pastorales que presenta el Documento de Santo Domingo en el tema de los derechos humanos, Núms. 164-168. Tener en cuenta también las principales violaciones a los derechos humanos dentro de la Diócesis y parroquias respectivas, para que a la luz de los fundamentos doctrinales cristianos y declaraciones gubernamentales en favor de los derechos humanos, definir los principales Desafíos, es decir, hechos y situaciones que dificultan y exigen una verdadera defensa y promoción de los derechos humanos. Por último señalar las Líneas Pastorales de Acción, con los recursos que ya se tienen, o que se necesitan tener para su eficaz respuesta.



El siguiente cuadro puede servir como un instrumento guía para concretizar los Desafíos y Líneas de Acción.

- Para defender y promover los derechos humanos en mi Diócesis o Parroquia:

<b>DESAFÍOS</b>		(3) ¿Qué <i>Líneas de Acción Pastoral</i> hay que impulsar?	(4) ¿Qué <i>Recursos</i> necesitamos y cuáles ya tenemos?
(1) ¿Qué hechos o situaciones de nuestro ambiente sentimos como <i>Dificultades</i> ?	(2) ¿Qué hechos o situaciones de nuestro ambiente sentimos como <i>Exigencias</i> ?		

## 2.4 DEFINIR PLANES Y PROGRAMAS DE ACCIÓN A FAVOR DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Una vez hechos el Discernimiento y señaladas las Líneas de Acción Pastoral se procede a definir el Plan de Trabajo concretizado en programas de Acción.

- Para definir el Plan y el Programa de Trabajo basta con responder a las cuestiones que se señalan en el siguiente cuadro:

PLAN DE TRABAJO	
Objetivo General Objetivos Específicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Qué es lo que queremos?</li> <li>• ¿Para qué lo queremos?</li> <li>• ¿Con qué medios lo queremos alcanzar?</li> </ul>
Metas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Qué resultados intermedios queremos alcanzar para lograr los objetivos?</li> </ul>
Criterios Comunes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Con qué criterios o normas de acción conjuntas vamos a trabajar para lograr los objetivos?</li> </ul>
Evaluaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Qué logros hemos obtenido en base a los objetivos?</li> <li>• ¿Qué nos falta por hacer para lograr los objetivos?</li> </ul>
PROGRAMA DE TRABAJO	
Actividades Responsables Recursos Fechas Lugares Evaluaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Qué acciones?</li> <li>• ¿Quiénes se encargarán?</li> <li>• ¿Con qué se realizarán?</li> <li>• ¿Cuándo se realizarán?</li> <li>• ¿Dónde se realizarán?</li> <li>• ¿Cómo se están realizando?</li> </ul>

# 3

## **PASOS PARA LA INTEGRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS EQUIPOS ANIMADORES DE LA PASTORAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA Y PAZ.**



Estos pasos o elementos para la integración y organización de los equipos animadores de la Pastoral de los derechos humanos son los que se deben asumir y promover para impulsar el Plan y Programa de Trabajo.

- 1) Motivar y convocar a los miembros voluntarios que integrarán este equipo, señalando el día, la hora y el lugar convenientes.
- 2) Hacer un directorio preciso de todos los miembros del equipo para establecer una comunicación eficaz y permanente y que además ayude a promover la unidad y la amistad entre sus integrantes.

3) Definir la periodicidad de sus reuniones y las maneras de cómo se van a ir capacitando todos los miembros. A continuación se sugieren algunos contenidos para el Curso Básico de Formación sobre el tema:

1. ¿Qué son los derechos humanos? Aspecto filosófico, antropológico, histórico.
2. Estado de Derecho.
3. Organismos a favor de los derechos humanos: Gubernamentales, Civiles, Nacionales e Internacionales.
4. Nociones básicas en Derecho Penal.
5. Nociones básicas en Derechos Civil.
6. Capacitación específica en algún campo del derecho: familiar, administrativo, mercantil, laboral, etc.

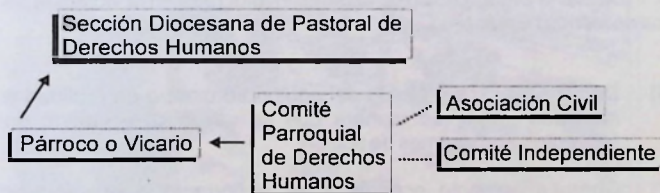
4) Determinar la forma de organización del comité de derechos humanos que se va a constituir.

a) Definir el modelo de organización del comité:

Como un Comité Parroquial

Como una Asociación Civil

Como un Comité Independiente



b) Definir el Plan de Trabajo y los Programas de Actividades anuales.

5) Definir la estructura interna del Comité:

a) Mesa o Consejo Directivo

- Presidente
- Secretario
- Tesorero
- Vocales

b) Comisiones de servicios

- Formación y Capacitación
- Difusión
- Asesoría Jurídica
- Animación Parroquial
- Liturgia y Espiritualidad

c) Señalar criterios para el desempeño del Consejo y de las Comisiones, por ejemplo:

*EN TODO ÁMBITO DE ACCIÓN:*

1. Prestar atención a las personas que sufren casos de violación de los derechos humanos.
2. Atender casos que tengan algún impacto social, sea por el número de afectados o por su gravedad.
3. Privilegiar todo aquello que favorezca las acciones colectivas y la participación comunitaria.
4. Propiciar la organización de la gente involucrada en la violación de los derechos humanos.
- 6) Definir Objetivos y Metas del equipo en base a su realidad e identidad grupal de manera que se vayan concretando en proyectos y programas de acción.
- 7) Como el aspecto económico es importante para impulsar servicios a favor de los derechos humanos es necesario que el Comité busque formas concretas de financiamiento, por ejemplo: rifas, kermeses, eventos culturales, etc.
- 8) Estar integrados a las diversas instancias de organización de la Iglesia: Parroquia, Decanato, Vicaría, Comisiones Diocesanas.
- 9) Participar en redes de organismos de derechos humanos tanto eclesiales y civiles, como gubernamentales: Comisiones Nacional y Estatal de Derechos Humanos.

- 10) Fomentar una espiritualidad de los derechos humanos, promoviendo celebraciones litúrgicas en donde se tengan en cuenta experiencias, hechos y acontecimientos en torno a los derechos humanos.

Nos puede ayudar también para nuestra organización las orientaciones básicas que propone la Academia Jalisciense de Derechos Humanos, A.C., las cuales presentamos en el anexo 4 de la pág. 69.



# **Anexo 1**

## **DECLARACIONES, PACTOS Y CONVENCIONES ENTRE NACIONES**

### **DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

La Segunda Guerra Mundial con todos sus horrores llevó a los países miembros de las Naciones Unidas a proclamar la dignidad del hombre y ciertos derechos fundamentales que habían sido violados sin misericordia. Así nació la **DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS** que fue firmada el 10 de Diciembre de 1948. Se refiere a derechos de todo ser humano en las actuales circunstancias del mundo. Por tanto obliga moralmente a todos los países, hayan firmado o no.

#### **PREÁMBULO**

*CONSIDERANDO* que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana;

*CONSIDERANDO* que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad; y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias;

*CONSIDERANDO* esencial que los derechos humanos sean protegidos para un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión;

**CONSIDERANDO** también esencial promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones;

**CONSIDERANDO** que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta, su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres; y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad;

**CONSIDERANDO** que los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre; y

**CONSIDERANDO** que una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso;

## **LA ASAMBLEA GENERAL Proclama**

LA PRESENTE DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los territorios colocados bajo su jurisdicción.

### **ARTÍCULO 1**

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y en derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

## **ARTÍCULO 2**

1. Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

2. No se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica e internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

## **ARTÍCULO 3**

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

## **ARTÍCULO 4**

Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

## **ARTÍCULO 5**

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

## **ARTÍCULO 6**

Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

## **ARTÍCULO 7**

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

## **ARTÍCULO 8**

Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los

tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

#### **ARTÍCULO 9**

Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

#### **ARTÍCULO 10**

Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

#### **ARTÍCULO 11**

1. Toda persona acusada de delito, tiene derecho a que se presuma de su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.

2. Nadie será condenado por actos u omisiones que al momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional e internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

#### **ARTÍCULO 12**

Nadie será objeto de ingerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales ingerencias o ataques.

#### **ARTÍCULO 13**

1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.

2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

#### **ARTÍCULO 14**

1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.
2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

#### **ARTÍCULO 15**

1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.
2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

#### **ARTÍCULO 16**

1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tiene derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia; y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.
2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.
3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

#### **ARTÍCULO 17**

1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.
2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

#### **ARTÍCULO 18**

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

#### **ARTÍCULO 19**

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de

expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

#### **ARTÍCULO 20**

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.
2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

#### **ARTÍCULO 21**

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

#### **ARTÍCULO 22**

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

#### **ARTÍCULO 23**

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.
2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.
3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración

equitativa y satisfactoria, que le asegura, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.

4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

#### *ARTÍCULO 24*

Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

#### *ARTÍCULO 25*

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez, u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

#### *ARTÍCULO 26*

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y

promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

#### **ARTÍCULO 27**

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

#### **ARTÍCULO 28**

Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

#### **ARTÍCULO 29**

1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.

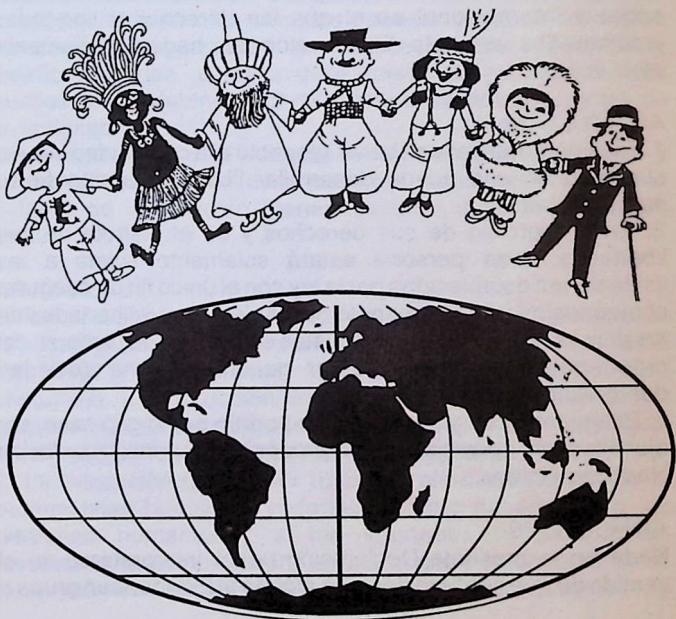
2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

3. Estos derechos y libertades no podrán en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

#### **ARTÍCULO 30**

Nada en la presente Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o

a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.



## **OTRAS DECLARACIONES, PACTOS Y CONVENCIONES**

Para lograr que la Declaración tuviera fuerza jurídica se propusieron los Pactos y las Convenciones Internacionales. Estos pactos deben ser firmados por los Estados y luego ratificados, es decir, aprobados por los respectivos Congresos y convertidos en leyes.

1. Convención Interamericana sobre concesión de los Derechos Políticos a la Mujer, 1948.
2. Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, 1952.
3. Declaración de los Derechos del Niño, 1959.
4. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 16 de diciembre de 1966.
5. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 16 de diciembre de 1966.
6. Convención Americana sobre Derechos Humanos. San José, Costa Rica, 22 de noviembre de 1969.
7. Declaración de los Derechos de los Impedidos. Proclamada por la ONU, el 9 de diciembre de 1975.
8. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer, 1979.
9. Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones. Asamblea General de la ONU, 18 de enero de 1982.
10. Declaración de Cartagena sobre los Refugiados, 1984.

11. Proscripción de la Tortura. Asamblea General de la ONU, 4 de febrero de 1985.
12. Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura. Cartagena de Indias, Colombia, 12 de mayo de 1986.
13. Declaración sobre el derecho al desarrollo. Asamblea General de la ONU, 4 de diciembre de 1986.
14. Necesidad de evitar toda discriminación contra las personas infectadas por el VIH y las Personas con SIDA. 41a. Asamblea Mundial de la Salud, 13 de mayo de 1988.
15. Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, 7 de junio de 1989.
16. Convención sobre los Derechos del Niño. Asamblea General de la ONU, 20 de noviembre de 1989.



## Anexo 2

1A. GENERACIÓN	2A. GENERACIÓN	3A. GENERACIÓN
<b>CONTEXTO HISTÓRICO DE SU RECONOCIMIENTO</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La burguesía cuestiona a la nobleza</li> <li>• Surgimiento y desarrollo del capitalismo</li> <li>• Liberalismo e individualismo</li> <li>• Revolución francesa (1789)</li> <li>• Independencia de Estados Unidos (1776)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los obreros cuestionan en forma más profunda la viabilidad de los derechos</li> <li>• Surgimiento y desarrollo de ideas y movimientos sociales</li> <li>• Socialismo, justicia social y bienestar común</li> <li>• Revolución Rusa (1917)</li> <li>• Revolución Mexicana (1910)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consolidación de 2 bloques socialismo, capitalismo (guerra fría), carrera armamentista, surgimiento de movimiento de liberación Nacional</li> <li>• Internacionalización de los conflictos y problemas</li> <li>• La solidaridad y supervivencia de la Humanidad</li> </ul>
<b>INSTRUMENTOS JURÍDICOS</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano, Francia (1789)</li> <li>• Declaración de la Independencia de Estados Unidos (1776)</li> <li>• Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración del pueblo trabajador y explotado (1917)</li> <li>• Constitución Política Mexicana (1917)</li> <li>• Pacto Internacional de Derechos Sociales y Culturales</li> <li>• Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración Universal de los derechos de los Pueblos (Argel 1976)</li> <li>• Carta de los deberes y derechos de los Estados 1976</li> </ul>
<b>ACTITUD DEL ESTADO</b>		
<p>Es una actitud pasiva. El Estado simplemente respeta, garantiza y no impide que se den estos derechos.</p>	<p>Requieren una participación activa y positiva del Estado, orientada a satisfacer las necesidades de la población.</p>	<p>Es activa, buscando la interrelación con otros Estados y la colaboración de su pueblo.</p>

<p><u>1a Generación</u> <b>DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS</b></p>	<p><u>2a Generación</u> <b>DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES</b></p>	<p><u>3a Generación</u> <b>DERECHO DE SOLIDARIDAD</b></p>
<p><b>CIVILES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Derecho a la vida</li> <li>• Derecho a la integridad física y moral</li> <li>• Derecho a la libertad personal</li> <li>• Derecho a la seguridad personal</li> <li>• Derecho a la igualdad ante la ley</li> <li>• Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y religión</li> <li>• Derecho a la libertad de opinión y expresión</li> <li>• Derecho a la residencia y de inviolabilidad de domicilio</li> <li>• Derecho a la libertad de movimiento y de libre tránsito</li> <li>• Derecho a la justicia</li> <li>• Derecho a una nacionalidad</li> <li>• Derecho a contraer matrimonio y fundar una familia</li> </ul> <p><b>POLÍTICOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Derecho a participar en la dirección de asuntos políticos</li> <li>• Derecho a poder elegir y ser elegido a cargos públicos</li> <li>• Derecho a formar un partido o afiliarse a uno</li> <li>• Derecho a participar en elecciones democráticas</li> <li>• Derecho a una libre organización</li> </ul>	<p><b>ECONÓMICOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Derecho a la propiedad (individual y colectiva)</li> <li>• Derecho a la seguridad económica</li> </ul> <p><b>SOCIALES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Derecho a la alimentación</li> <li>• Derecho al trabajo (a un salario justo y equitativo, al descanso, a sindicalizarse, a la huelga)</li> <li>• Derecho a la seguridad social</li> <li>• Derecho a la salud</li> <li>• Derecho a la vivienda</li> <li>• Derecho a la educación</li> </ul> <p><b>CULTURALES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Derecho a participar en la vida cultural del país</li> <li>• Derecho a gozar los beneficios de la ciencia</li> <li>• Derecho a la investigación científica, literaria y artística</li> <li>• Derecho a la identidad étnica/cultural</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Derecho a la paz</li> <li>• Derecho al desarrollo económico</li> <li>• Derecho a la autodeterminación (política, económica e ideológica)</li> <li>• Derecho a beneficiarse del patrimonio común de la comunidad</li> <li>• Derecho a la solidaridad</li> <li>• Derecho a vivir en un ambiente sano</li> <li>• Derecho a la diferencia</li> <li>• Derecho a la verdad</li> <li>• Derecho al amor</li> </ul>

## Anexo 3

## CUADROS SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS

### 1) DERECHOS DE LA PERSONA

	DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (Artículos)	PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS POLITICOS Y CIVILES (Artículos)	PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (Artículos)	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (Artículos)	OTRAS OBLIGACIONES (Artículos)
A la igualdad	1, 2, 12	2, 1, 26, 14, 1	3	1, 12	
A la vida	3	6		14, 16	
A la integridad física	5	7		19, 22	
A la libertad de pensamiento y conciencia	18	18		6	
A la libertad de religión	18	18		24	
A la libertad de expresión	19	19		7	
A la libertad de tránsito	13	12		11	
A la libertad de reunión y de asociación	20	21, 22		9	
A la libertad (no esclavitud)	4	9, 8		2, 14	
A la justicia: recurso ante los tribunales. No detención arbitraria, juicio justo, presumir inocencia y a personalidad jurídica	6, 8, 9, 10, 11	9, 10, 11, 14, 15, 16		13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 23	
A la familia	16	23	10	4	

	DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS POLÍTICOS Y CIVILES	PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	OTRAS OBLIGACIONES
A la propiedad (y a la no injerencia)	(Artículos) 12, 17	(Artículos) 17	(Artículos) 9, 11, 12	(Artículos) 23, 16	(Artículos)
A tener un nivel de vida digno con seguridad	22, 25				
A la educación y a la cultura	26, 27		13, 14, 15	3	
A tener Nación (no extraditación)	14, 15	13		15, 30	
A la participación política	21	25		9, 35, 39	
Deberes del Estado	30	3, 5	1, 2, 3		
Derechos de los trabajadores y derecho al trabajo	23, 24	22	6, 7, 8	5, 123	Documentos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de la ONU, 1948: Libertad sindical y protección al derecho de sindicalización; 1952 Resolución sobre la independencia del movimiento sindical.

2) DERECHOS DE LOS DÉBILES	
DERECHOS DE LA MUJER	<p>1967 ONU. Declaración para eliminar la discriminación contra la mujer Carta de la ONU, Declaración Universal de los Derechos Humanos Pacto Internacional de los Derechos Políticos y Civiles (2.1, 3) Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (3.10, 2)</p> <p>1975 Igualdad de la mujer y su contribución al desarrollo y la paz (ONU)</p> <p>1981 Convención para eliminar toda forma de discriminación contra la mujer (ONU)</p>
DERECHOS DE LOS NIÑOS	<p>1959 Declaración Universal de los Derechos de los Niños (10 Artículos con los derechos). Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles (Art. 24) Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (10.3, 24)</p> <p>1989 Convención Internacional de Derechos del Niño.</p>
DERECHOS DE LAS MINORIAS	<p>Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles (Art. 2.1, 27) Declaración Universal de los Derechos Humanos (Art. 29) Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos (Art. 19-21) Argel 1976. ONU</p>
DERECHOS DE LOS REFUGIADOS	<p>1951 ONU. Convención sobre el Estatuto de Refugiados 1948 Resolución 428 (V) Acta del grupo Contadora (Compromiso sobre los refugiados) Acta de Esquipulas II y declaración de Cartagena</p>

<b>3) DERECHOS DE LOS PUEBLOS</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Autodeterminación</li> <li>- Desarrollo</li> <li>- Información veraz</li> <li>- Medio ambiente sano</li> <li>- Identidad y existencia</li> <li>- Etcétera</li> </ul>	<p>Declaración de Teherán (1968)</p> <p>Declaración Universal de los Derechos Humanos (Art. 28)</p> <p>Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos. (Argel 1976)</p> <p>Carta de los Deberes y Derechos Económicos de los Estados (México 1974)</p> <p>Carta de la ONU sobre el nuevo orden económico internacional (1974)</p> <p>Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1976)</p>
<b>4) DERECHO A LA PAZ</b>	
<p>Ámbito Individual, Nacional e Internacional</p>	<p>Carta de la ONU</p> <p>Declaración Universal de los Derechos Humanos, Art. 28</p> <p>1978 ONU. Declaración sobre la preparación de las sociedades a vivir a la paz.</p> <p>1984 ONU. Declaración sobre el Derechos de los Pueblos a la paz</p> <p>Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos (1976)</p>

## Anexo 4

### COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS

#### **1.- ¿Qué es un comité de Derechos Humanos?**

La unidad de un grupo de gente conjunta, a título personal, sus esfuerzos y capacidades para promover y defender los Derechos Humanos en un lugar o área determinada.

#### **2.- ¿Pueden pertenecer al mismo comité personas con diferente ideología?**

Es recomendable que exista la diversidad ideológica en un mismo comité. Sin embargo, pueden existir comités relacionados con algún partido político, credo religioso o corrientes filosóficas específicas.

#### **3.- ¿Quiénes lo integran?**

En un principio no hay límite alguno más que el que cada organismo se dé a sí mismo. Es conveniente involucrar a personas de reconocido prestigio en la comunidad así como gente que pueda dedicarle tiempo y recursos económicos propios.

#### **4.- ¿Pueden participar militantes de partidos políticos?**

Por supuesto que sí. La Constitución Política de México garantiza el derecho de cada ciudadano a participar en el partido político que le parezca conveniente. Debe cuidarse no obstante, que en la dirección del comité no participe una persona que a la vez ocupe un puesto de dirección en un determinado partido político.

### **5.- ¿Un Comité es una ONG?**

Sí, se trata de un Organismo No Gubernamental, es decir, propio de la sociedad civil. Aunque este concepto es aceptado a nivel internacional, en México a algunas personas les causa molestia porque se define por lo negativo (no gubernamental), por ello, puede usarse también el calificativo de "cívico". Sería un "Comité Cívico de Derechos Humanos".

### **6.- ¿Cómo se organiza un CDH?**

Se recomienda que haya un coordinador (o presidente), un secretario y un tesorero. Puede haber tantas comisiones de trabajo como sean necesarias. También es necesario tomar en cuenta que las tareas de capacitación, difusión y defensoría, son cotidianas y ameritarían un responsable de cada una de esas tareas.

### **7.- ¿Es necesario estar constituidos legalmente?**

En principio no, pero es altamente recomendable constituirse ante Notario Público como Asociación Civil. Ello trae beneficios y obligaciones, que a la vez favorece la seriedad del proyecto.

### **8.- ¿Cómo se hace el trámite legal?**

La Asociación Civil es un organismo no lucrativo, su trámite inicia con la solicitud de permiso para el uso del nombre que se presenta ante la Secretaría de Relaciones Exteriores. Debe presentarse una terna, por orden de prioridad, para que la SRE autorice uno. Han de elaborarse estatutos que regirán la vida del organismo. Con esos dos documentos, el permiso de la SRE y los estatutos, se acude a un Notario Público para que registre esta decisión en una "Acta Constitutiva". Cada servicio tiene un costo.

### **9.- ¿Cómo iniciar el trabajo**

A) Clarificando las motivaciones por las cuales cada una de las personas decide participar en la formación de un CDH.

B) Aceptando algún caso concreto que vaya "iluminando" el caminar de los miembros.

C) Capacitándose. Se recomienda iniciar con un curso básico y, posteriormente, realizar un plan de capacitación para los miembros.

### **10.- ¿Es conveniente realizar una presentación pública?**

Debe analizarse cada caso. En principio es altamente recomendable escoger el momento apropiado para dar a conocer a la comunidad la existencia del CDH. Ha de cuidarse que la presentación se haga en un contexto de buena recepción de la opinión pública de la comunidad.

### **11.- ¿Cómo se organiza un acto de presentación pública?**

En cada comunidad existen formas específicas. Pueden sugerirse la presencia de personas de reconocido prestigio, las autoridades, representación de CDH de otras comunidades. En la orden del día se tomará la protesta de los miembros del Consejo directivo y, si se considera oportuno, se



dará a conocer la lista de miembros fundadores. Podrán establecerse algunos convenios de colaboración con otras instituciones y firmarse en ese momento.

**12.- ¿Cada cuándo se reúne el Consejo directivo?**

Cuantas veces sea necesario, pero ordinariamente, se recomienda una vez al mes.

**13.- ¿Cada cuándo se convoca a Asamblea General?**

Depende de los estatutos del CDH, pero no deberá pasar de una vez al año, cuando se considere asamblea ordinaria. De manera extraordinaria, cuantas veces sea necesario.

**14.- ¿Qué casos debe defender el Comité?**

Es necesario hacer un análisis de la problemática concreta en cada comunidad. Se trata de un asunto que el comité debe decidir de acuerdo a sus capacidades. Es importante no confundir un CDH con un bufete jurídico. Es necesario tener presentes tres criterios a la hora de decidir los casos a tomar en cuenta:

- 1º. Que sea un caso de derechos humanos.
- 2º. Que tenga un impacto social importante.
- 3º. Que prevea la posibilidad de dejar un saldo organizativo.

**15.- ¿Qué actitud tomar frente a las comisiones estatal y nacional de derechos humanos?**

Podemos canalizar hacia ellas casos que sean de su competencia y darles seguimiento de vigilancia, junto con los afectados. Una actitud de colaboración para capacitación y difusión bajo lineamientos precisos puede ser benéfico para la comunidad. Es importante cuidar de no caer tanto en una actitud de oposición como tampoco de complacencia.



Comisión Diocesana  
de Pastoral Social

Arquidiócesis de Guadalajara

Emiliano Zapata No. 532 S.L. C.P. 44380  
Guadalajara, Jalisco., México  
TEL. (3) 618 37 78 FAX. (3) 618 68 46